

**Respuestas del Dr. Gabriel Jaime Rico Betancur, exgerente General de Plaza Mayor Medellín, sobre el contrato de operación de los parqueaderos con Cinco SAS.**

**¿Qué relación tiene o tuvo usted con la Compañía Integral Negocios de Colombia (Cinco SAS), sus propietarios y representantes legales, ?**

**R/:** Estrictamente Profesional.

**¿Quién se le presentó a usted y al Dr. Fernando Córdoba Carmona como dueño de la empresa?**

**R/:** Carlos Augusto Palacio Olaya cómo representante legal principal y Jackeline de la Cruz Palacio Olaya como representante legal suplente.

**¿Usted escogió directamente a esa empresa para operar los parqueaderos de Plaza Mayor Medellín o invitó a varias firmas a presentar propuestas y entre ellas escogió a Cinco SAS?**

**R/:** Cumpliendo el manual de contratación de Plaza Mayor se realizó un estudio de mercado con varias propuestas tanto en materia de operación como de tecnología, para encontrar un modelo de negocios que permitiera mayores beneficios para PLAZA MAYOR, recuperando para la Entidad la unidad de negocio, la administración y el manejo de sus recursos con ocasión de la operación de sus parqueaderos. Además se buscaba la inversión y soporte tecnológico por parte del privado y entre ellas se eligió a CINCO S.A.S. Este proceso se adelantó teniendo en cuenta el incumplimiento de los pagos por parte de Autonorpe con quien se estableció un acuerdo de pago al terminar la concesión.

**¿Al momento de firmar con Plaza Mayor Medellín el acuerdo de colaboración empresarial, Cinco SAS tenía experiencia específica en la operación de parqueaderos? ¿La certificaron ellos y la comprobaron ustedes?**

**R/:** En la búsqueda de que Plaza Mayor administrara los parqueaderos y sus

recursos, y ante la necesidad de inversión en tecnología que esto requiere se tomó la decisión de buscar una persona jurídica con experiencia en este segmento. Se tomó en cuenta su experiencia en temas de tecnología, contratación de recurso humano, tercerización, recaudos y manejos de cartera, los cuales están directamente relacionadas con el contrato de colaboración empresarial. Igualmente se revisó su capacidad de realizar la inversión en tecnología, necesaria para tener unas instalaciones modernas, logrando para Plaza Mayor un ahorro importante en este tema.

**¿Usted, como Gerente General, y Fernando Córdoba Carmona, como secretario General, dieron en noviembre de 2013 la orden de terminar el contrato con Autonorpe de operación de los parqueaderos de Plaza Mayor Medellín?**

**R/:**No, El contrato de concesión comercial LP 003 de 2010, entre Autonorpe y Plaza Mayor, tenía una duración de tres años, desde septiembre de 2010 hasta septiembre de 2013.

**¿Puede usted afirmar que durante el tiempo que usted fue Gerente General de Plaza Mayor Medellín la empresa Cinco SAS cumplió a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones que adquirió al firmar el Acuerdo de Colaboración Empresarial para manejar los parqueaderos de Plaza Mayor?**

**R/:** Cumplió con las obligaciones establecidas en el acuerdo de colaboración empresarial incluido que en el desarrollo del mismo se hicieron ajustes y planes de mejoramiento acordes con la normatividad interna, los informes de supervisor del contrato y el manual de contratación de Plaza Mayor. Como parte de la gestión se ordenaron auditorías internas sobre la administración y la prestación del servicio y se trabajó siempre sobre el cumplimiento de las obligaciones y deberes que tenía que tener el colaborador.

**En actas conocidas por El Colombiano se aprecia que el Comité de Parqueaderos documentó irregularidades en la operación de los parqueaderos de Plaza Mayor por parte de la firma Cinco SAS. ¿Qué irregularidades le fueron informadas a usted?**

**R/:** En lo que recuerdo se informaron por parte de la supervisión del contrato

dificultades de servicio en los momentos de la instalación de la operación en aspectos de tecnología, quejas sobre daños a los vehículos y contingencias propias de un parqueadero. Así mismo la auditoría de la empresa realizó las auditorías correspondientes de las cuales se elevaron los informes y planes de mejoramiento respectivos.

**A pesar de esas irregularidades, ¿dio usted la orden de seguir adelante con el Acuerdo suscrito con Cinco SAS?**

**R/:**En lo que recuerdo, hacia abril de 2014, ante las quejas frecuentes de usuarios y en redes sociales, se detectaron fallas en la comunicación del personal que laboraba en el parqueadero, la recolección de basuras y por ejemplo problemas de insuficiencia de personal en los eventos de gran formato. Para todo esto se hicieron comités de parqueaderos, seguimiento semanales, auditorías y planes de mejoramiento.

**¿Acaso no existían motivos suficientes, denunciados por su propio Comité de Parqueaderos, para dar por terminado dicho acuerdo en forma unilateral? ¿Por qué no se procedió de esa manera?**

**R/:**Jurídicamente la terminación de un contrato de forma unilateral y sin cumplir los requisitos legales, genera costosas demandas que ponen en riesgo el patrimonio público. Existen pólizas y garantías suficientes en los contratos para respaldar cualquier tipo de incumplimiento, si se diera.